

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA**

**COMUNICACIÓN DE TRÁMITE DE RESTITUCION**

Ibagué, 11 de octubre de 2022

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Tolima, viene adelantando la recolección de información de peticiones. La información requerida tiene que ver con la ubicación geográfica del predio y los hechos constitutivos de violencia que dieron lugar al desplazamiento, elementos indispensables para dar continuidad al trámite de cada caso.

Señores JOSEF ANTON BERENBOLD SAUTER, JOSÉ HUGO GONZALEZ GARCIA, EDILMA GONZALEZ GARCIA, NANCY GONZALEZ, LUZ MIRIAM GONZALEZ, YIMMI GONZALEZ ORTIZ, DIEGO GONZALEZ ORTIZ y BENJAMIN GONZALEZ ORTIZ HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA LIGIA GONZALEZ DE BERENBOLD Y HEREDEROS INDETERMINADOS, que la señora MARIA LIGIA GONZALEZ DE BERENBOLD, a través de su hermano JOSE HUGO GONZALEZ GARCIA, adelantó solicitud de restitución sobre el predio identificado con el **ID 55161**, denominado “EL GUAYABAL”, ubicado en la vereda AMBICA municipio de DOLORES- TOLIMA, el día 6 de marzo de 2012, no obstante se reporta su fallecimiento el día 22/06/2020 de acuerdo al Registro Civil de Defunción con el Indicativo Serial No. 10113282, en consecuencia esta Unidad requiere realizar la sucesión procesal conforme lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1564 de 2012, que establece:

**"Artículo 68. Sucesión procesal. *Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.***

*Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran.*

*El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.*

*Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente."*

En tal sentido, ante la imposibilidad de contactar a los presuntos herederos determinados mencionado y herederos indeterminados, por medio del presente se requiere a las personas relacionadas para que comparezcan con la finalidad de adelantar la mencionada sucesión procesal ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en cualquiera de nuestras, Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercarse para complementar su petición:

| DIRECCIÓN TERRITORIAL | SEDE              | DIRECCIÓN   |
|-----------------------|-------------------|---|
| ANTIOQUIA             | MEDELLÍN          | CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701 |
| BOGOTÁ                | BOGOTÁ D.C.       | CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201    |
| BOLIVAR               | CARMEN DE BOLIVAR | CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO   |
|                       | CARTAGENA         | CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2                                  |
| CAQUETÁ               | FLORENCIA         | CARRERA 16 NO. 15 – 70/72   |
| CAUCA                 | POPAYÁN           | CALLE 3 NO. 4 - 52  |
| CESAR - GUAJIRA       | VALLEDUPAR        | CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3  |
| CHOCÓ                 | QUIBDÓ            | CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA   |
| CÓRDOBA               | CAUCASIA          | CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL  |
|                       | MONTERÍA          | CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ  |
|                       | SINCELEJO         | CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO  |
| MAGDALENA             | PLATO             | CARRERA 14 NO 6 - 30  |
|                       | SANTA MARTA       | CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO   |
|                       | BARRANQUILLA      | CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH                  |
| MAGDALENA MEDIO       | BUCARAMANGA       | CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ   |
|                       | AGUACHICA         | CALLE 5 NO. 33 - 74   |

RT-RG-FO-75  
V2



El campo  
es de todos

Minagricultura

|                                   |                          |   |
|-----------------------------------|--------------------------|---|
|                                   | BARRANCABERMEJA          | CALLE 49 A NO. 10 – 56  |
| META                              | VILLAVICENCIO            | CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL                          |
|                                   | SAN JOSÉ DEL<br>GUAVIARE | CALLE 10 NO. 20 – 39  |
| NARIÑO                            | PASTO                    | CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO   |
| NORTE DE<br>SANTANDER             | CÚCUTA                   | CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA                                    |
| PUTUMAYO                          | MOCOA                    | CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO                                    |
| TOLIMA                            | NEIVA                    | CARRERA 5 NO. 21-18   |
|                                   | IBAGUÉ                   | CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3                      |
| URABÁ                             | APARTADÓ                 | CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA                        |
| VALLE DEL CAUCA –<br>EJE CAFETERO | CALI                     | CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109 |
|                                   | PEREIRA                  | CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303 |

Cordialmente,



**JORGE ENRIQUE CHAVES PERDOMO**  
DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

Proyectó: A. Ascencio



RT-RG-FO-75  
V2

